

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Miercoles 9 de Abril de 1873.

Num. 26.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CORTE DE CAJA EXTRAORDINARIO

practicado en virtud de la entrega que de la Secretaria de Hacienda se hace al C. Félix Castillo, secretario nombrado en esta fecha.

CARGO.	DATA.
A existencia que resultó en fin de Marzo próximo pasado..... \$ 2,456 81	Gastos extraordinarios del ejecutivo. 52 60
	Visitadores de rentas..... 71 00
Suma..... \$ 2,456 81	Suma..... \$ 123 60

COMPARACION.

Suma el cargo.....	\$ 2,456 81
Idem la data.....	123 60

Existencia..... \$ 2,333 21

Pachuca, Abril 3 de 1873.—Ramon Morales y Santin, oficial segundo.—Recibí: F Castillo.—Vº Bº, Fernandez.

CONSISTE LA EXISTENCIA.

Papelotas militares.....	\$ 288 00
Vales de empleados.....	639 37
Depósito de la pagaduría militar.....	500 00
En efectivo disponible.....	1,005 84
Suma.....	\$ 2,333 21

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes

CARGO.

CARGO.	Fisico.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Enero próximo pasado.....	\$ 1,162 87	
Administracion de rentas de Apam, por existencia de Enero próximo pasado.....	471 86	1,491 37
La misma, por buenas cuentas del presente mes.....	299 03	
Administracion de rentas de Actopan, por existencia de Enero próximo pasado.....	537 73	785 50
Administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de Enero próximo pasado.....	438 63	1,041 23
Administracion de rentas de Huichapan, por buena cuenta de Enero próximo pasado.....	300 00	
La misma, por existencia de Enero próximo pasado.....	131 56	984 98
Administracion de rentas de Huejutla, por existencia de Enero próximo pasado.....	61	207 49
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Enero próximo pasado.....	312 87	848 57
Administracion de rentas de Metzquitlan, por existencia de Enero próximo pasado.....	112 16	85 38
Administracion de rentas de Molango, por existencia de Enero próximo pasado.....		154 62
Administracion de rentas de Pachuca, por buenas cuentas de Enero próximo pasado.....	600 00	
La misma, por existencia de idem.....	108 35	1,544 68
La misma, por existencia del presente mes.....		1,628 18
La misma, por buenas cuentas de presente mes.....	5,821 17	
Al frente.....	\$ 10,296 84	8,672 00

Del frente.....	\$ 10,296 84	8,672 00
Administracion de rentas de Toluancingo, por existencia de Enero próximo pasado.....	608 63	3,980 23
Administracion de rentas de Tula, por existencia de Enero próximo pasado.....	897 23	1219 93
La misma, por buenas cuentas del presente mes.....	143 56	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Enero próximo pasado.....	532 29	308 02
Administracion de rentas de Zacualtipan, por buenas cuentas de Enero próximo pasado.....	20	
La misma, por existencia de Enero próximo pasado.....	20 00	468 66
Contratos de iguales.....	3,250 00	
Reintegros a la caja.....	38 20	
Suscripciones al Periódico Oficial.....	107 18	
Sellos del Registro civil.....	2 80	
Sumas.....	\$ 15,916 73	14,648 84

DATA.

	Fisico.	Virtual.
Dietas a los ciudadanos diputados.....	\$ 2,257 50	
Sueldos y gastos de la secretaria del congreso.....	201 00	
Idem idem de la contaduría general.....	235 00	
Idem de los ciudadanos gobernador, consejero y sueldos y gastos de la secretaria particular.....	373 36	
Idem y gastos de la secretaria de gobernacion.....	584 48	
Idem idem de la secretaria de hacienda.....	728 60	
Gastos de impresiones oficiales.....	662 98	
Muebles y útiles para las oficinas del Estado.....	4 18	
Gastos extraordinarios del ejecutivo.....	232 94	
Idem idem que decreta el congreso.....	24 00	
Idem idem de guerra.....	383 61	\$ 1,815 28
Abono al deficitario de 1871.....		64 20
Idem al idem de 1872.....	250 80	2,346 89
Gastos del Instituto Literario.....	236 15	272 32
Visitadores de rentas.....	142 00	
Puntos de correspondencia oficial.....	227 66	1 50
Pensionista del Estado.....	38 40	
Subvencion a hospitales.....		255 00
Curacion de presos y heridos.....		20 00
Fuerza de Seguridad Pública.....	3,759 41	2,077 10
Sueldos y gastos de las gefaturas politicas.....	194 00	255 66
Celadores de cárceles.....		678 69
Munitions de guerra.....	280 94	
Sueldos y gastos del tribunal superior de justicia.....	1,703 80	
Idem idem de los juzgados de primera instancia.....	642 06	335 87
A las administraciones del papel sellado por contribucion federal.....		6,095 32
A gefatura de hacienda por derechos que le corresponden.....	650 00	57 73
A tesorerías municipales por idem idem.....		12 50
Gastos de viáticos y padrones.....		310 78
Devoluciones.....	224 00	
Sumas.....	\$ 14,036 87	\$ 14,648 84

COMPARACION.

Suma el cargo fisico.....	\$ 15,916 73	\$ 30,565 57
Idem idem el virtual.....	14,648 84	
Suma la data fisica.....	\$ 14,036 87	28,685 71
Idem idem la virtual.....	14,648 84	

Existencia para Marzo de 1873. . . \$ 1,879 86

Pachuca, Febrero 28 de 1873.—Ramon Morales y Santin.—Francisco Ramirez y Rosas.—Vº Bº, Antonino Tagle.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección primera, circular núm. 109.—A solicitud de la gefatura de hacienda del Estado, el C. Gobernador se ha resuelto disponer, en obsequio del buen servicio y de las rentas federales, que esa administración mande, como antes, á la expresada gefatura, un ejemplar de cada uno de los libros de caja que practique en cada mes, por alcabalas y contribuciones.

Lo digo á V. para su cumplimiento, en el concepto que deberá hacer también la remisión de los libros practicados en esa administración en los meses que han transcurrido del corriente año.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 20 de 1873.—Ramírez y Rojas.—C. administrador de rentas de...

Gefatura política de Zacualtipán.—Sección I.—Núm. 197.—Tengo el honor de participar á V., para conocimiento del C. Gobernador, que durante la segunda quincena del mes que hoy concluye, ha permanecido inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Zacualtipán, Marzo 31 de 1873.—José Espinalola.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Estado de Hidalgo.—Gefatura política del distrito de Pachuca.—Sección I.—Núm. 162.—Con fecha 1.º del corriente digo á esta gefatura el C. presidente municipal de Toluca que sigue:

Participo á V., que en la segunda quincena del mes que hoy ha fenecido, no ha ocurrido ninguna novedad que haya alterado la tranquilidad pública; solo la epidemia de los animales, que se ha desarrollado fuertemente, principalmente en los cerdos, pues son muchos los que han muerto en toda la municipalidad.

Y tengo la honra de transcribirlo á V. para que se sirva dar cuenta al C. Gobernador.

Independencia y libertad. Abril 2 de 1873.—Manuel Pavón.—C. secretario de gobernación.—Presente.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 19 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del C. Andrade J.

Con asistencia de once ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las nueve y media de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el día de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicación de la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 13 del corriente, contestando de enterado del día que se señaló para la discusión del dictámen sobre exención de pago de contribución predial á los capitales de beneficencia.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, contestando de enterado del día que se señaló para la discusión del dictámen sobre el rebajo de cuotas por giros mercantiles en el Mineral del Monte.—A su expediente.

De la misma secretaría, fecha 14 del corriente, contestando de enterado de haberse negado al C. Trinidad Saunperio la condonación de una multa.—Al archivo.

De la misma secretaría, fecha 15 del corriente, recibiendo de la copia del dictámen de la comisión de gobernación, sobre concesión de

una pensión á la familia del finado C. Felipe Pérez Soto, y contestando de enterado del día que se ha señalado para su discusión.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, contestando de enterado del acuerdo de esta legislatura, por el que se declara no ser de su resorte la resolución que corresponde en cuanto á los honorarios que deba aplicarse al administrador de rentas de Apam, por recaudación del derecho de traslación de dominio.—A sus antecedentes.

De la misma secretaría y de la propia fecha, informando los motivos por los que no ha podido contratar el empréstito de 46,000 pesos para que se le autorizó por el decreto núm. 147.—De enterado y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, haciendo la siguiente iniciativa:

“Artículo único. Se reforma la fracción 2.ª del primer artículo de la ley núm. 156, de la manera siguiente: II. Un derecho de patente á todo capital en giro mercantil, cuyo maximum será de 25 pesos, y el minimum de 50 centavos, quedando á cargo del ejecutivo disminuir el maximum para algunos distritos, según sus circunstancias, desguando así antes de poner en ejercicio esta ley.”—Se mandó pasar á la primera comisión de hacienda.

Del Tribunal superior de justicia del Estado, fecha 17 del corriente, remitiendo el informe que se le pidió, relativo á la causa de María Cruz Pizaro, y en el que también se expresa que dicha Pizaro se fugó del hospital municipal el día 3 del corriente.—A la comisión que tiene antecedentes.

Del ministerio de gobernación del gobierno general, fecha 14 del corriente, remitiendo un ejemplar de cada una de las entregas números 5, 6, 7 y 8 de la Historia del cuarto congreso constitucional.—Recibo y al archivo.

De las diputaciones permanentes de los Estados de Oaxaca y Tlaxcala, de los gobiernos de Oaxaca y Michoacán, y del tribunal superior de justicia de Oaxaca, fechas 13 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual periodo de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Solicitud que hacen reintencion comerciantes de Tulancingo, para que se les rebajen las cuotas que se les han impuesto por derecho de patente á giros mercantiles.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á solicitud del C. Torre, y admitida á discusión, se mandó pasar á la primera comisión de hacienda.

Minuta del decreto núm. 158, que presentó la comisión de corrección de estilo, sobre excepción del pago de contribución predial á los capitales de beneficencia.—Puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Continuó la discusión comenzada ayer sobre el dictámen de la mayoría de la comisión de justicia, que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

“Se indulta á los reos Gabino Vargas y Luis Varela, de la pena capital á que fueron condenados por el jefe político del distrito de Aotopan, y sufrirán la de ocho años de presidio, contados desde la fecha de este decreto.”

A petición del C. Navarro, se dió lectura á varias de las constancias que obran en el expediente, por ser este demasiado voluminoso.

El C. Dorantes pidió que la secretaría informe sobre si hay constancia de que el reo Vargas se haya presentado á la autoridad, acogido á la amnistía.

El C. secretario Andrade manifestó que no conociendo la secretaría todo el expediente, puede informar sobre el particular alguno de los miembros de la comisión de justicia.

El C. Escobar, miembro de dicha comisión, informó que en la causa respectiva no existe la constancia que indica el C. Dorantes.

El C. Perez dió lectura á la ley de amnistía de 27 de Julio de 1872, y manifestó, que siendo el reo Vargas acusado de delitos políticos y no delictario, y constándole á él que se presentó en tiempo hábil, á la autoridad del distrito de Aotopan, si despues fué aprehendido, debió haberle juzgado por los tribunales del fuero común, y no por el jefe político.

El ciudadano Escobar como vocero de órden, manifestó: que el dictámen que se está discutiendo y que se dice ser de la mayoría de la comisión, no debe entenderse de esa manera, supuesto que solo se halla presente uno de los dos ciudadanos que lo suscribieron, y por consiguiente, y hallándose presente otro de los miembros de la comisión de justicia, que no ha firmado ninguno de los dictámenes, debe hacerse que previamente suscriba alguno de los dos que sobre el particular se ha presentado.

El C. Dorantes dijo: que por las constancias que se han leído, se ve que el expediente no está completo, pues falta la noticia sobre si el reo Gabino Vargas se presentó ó no acogido á la amnistía: que no consta que haya habido un verdadero pliego, pues los excesos de que se hace mención, eran consecuencias de la revolución y del plan político que proclamaba Sotero Lozano, y habiéndose comprendido á éste en la ley de amnistía, justo lo parece que se haga lo mismo con Vargas, que estaba á sus órdenes, y por lo mismo pide que previamente se recojan los informes que ha indicado.

El C. Andrade Manuel manifestó: que siendo el C. Mercado, miembro propietario de la comisión de justicia, y no habiendo suscrito ninguno de los dictámenes que están en el expediente, cree que para que pueda continuarse la discusión, debe firmar alguno de los dos, por hallarse ausente el C. Robert, que es otro de los miembros propietarios de la misma comisión.

El C. Mercado dijo: que habiendo tres firmas en los dictámenes, no se cree autorizado para poner la suya en ninguno de ellos; pero que sin embargo, lo hará, si el congreso así lo resolviera.

El C. Dorantes dijo: que habiendo tres firmas en los dictámenes agregados al expediente, no hay necesidad de otra, pero que cree indispensables los informes que ha indicado para que despues de que quede íntegra la comisión, se reproduzcan ó se reforme el dictámen.

El C. Andrade Manuel, dijo: que lo mismo que acaba de expresar el C. preopinante, de que debe íntegra la comisión, conviene de que esta no está completa y debe hacerse que el C. Mercado, que es miembro de la misma comisión, suscriba previamente cualquiera de los dictámenes: que respecto de los informes que se indican, no cree que sean necesarios, porque ya un tribunal competente ha declarado culpable á Vargas, y el congreso, que no es tribunal revisor, solo puede resolver sobre la gracia de indulto, pues si la autoridad que juzgó á dicho Vargas ha obrado mal, deberán los interesados exigirle la responsabilidad, lo cual no quiere decir que se suspenda en procedimientos: que por lo mismo, y para que el C. Mercado se informe del expediente y suscriba uno de los dictámenes, debe presentarse una proposición suspensiva á esta discusión.

El C. Navarro, miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que si el reo Vargas se hubiera presentado al jefe político de Aotopan, acogido á la amnistía, es claro que esa autoridad lo habría puesto en libertad; siendo de advertir que la amnistía se concedió en el mes de Julio de 1872, y el reo fué aprehendido ha-

ta Octubre, por cuya razón la comisión no era yó necesario pedir más informes.

El C. Dorantes manifestó estar conforme con que se integre previamente la comisión; pero insistió en que se pidan los informes que ha indicado, por ser un hecho cierto el de que Vargas en tiempo oportuno se presentó acogido á la amnistía, lo cual se publicó en el Periódico Oficial; y que como despues fué aprehendido, no debió haber sido juzgado por el jefe político, sino por los tribunales del fuero común.

El C. Escobar explicó: que los miembros propietarios de la comisión de justicia, son los CC. Robert, Mercado y Navarro, que por ausencia del C. Mercado, fué nombrado él (Escobar) para integrar dicha comisión, y no hallándose conforme con la opinión de dichos CC. Robert y Navarro, presentó respecto de esto CC. Robert y su voto particular: que posteriormente volvió al seno del congreso al C. Mercado, y se halla ahora ausente el C. Robert, y como la gran comisión, con motivo de otro negocio, integró á la de justicia durante la ausencia del C. Robert, con el mismo que habla (Escobar); sucede ahora que el dictámen que se dice de la mayoría, firmado por los CC. Robert y Navarro, solo podrá ser defendido por éste último, y que si se ofrece hacer en él alguna modificación, esa no podrá tener verificativo por no estar presente la mayoría de la comisión; y que por tales razones cree que el C. Mercado, como miembro propietario de dicha comisión, debe suscribir cualquiera de los dictámenes.

En este acto, el C. Navarro, presentó la siguiente proposición:

“Se suspende la presente discusión hasta que el C. Mercado, miembro propietario de la comisión de justicia, suscriba uno de los dos dictámenes.”

Se puso á discusión su admisión.

El C. Pavón, secretario de gobernación, dijo: que por una casualidad se halla presente ahora, pues el gobierno no ha recibido sobre el particular el aviso correspondiente.

El C. Peñañiel dijo: que hallándose firmado por dos ciudadanos diputados el dictámen de la mayoría, no debe suspenderse la discusión de él para que no haya desórden.

Tomada que fué en consideración la proposición suspensiva, se puso á discusión.

El C. Dorantes dijo: que aceptándose la suspensión, debe atenderse á lo que indica el órgano del ejecutivo, para que no se exause el término de los cinco días constitucionales.

El C. Andrade Manuel, manifestó: que en todo caso deberá cumplirse con lo prescrito por la constitución.

Suficientemente discutido, se aprobó la proposición, y en consecuencia, se suspendió la discusión del mencionado dictámen de la comisión de justicia.

Se puso á discusión, por estar señalado para el día de hoy, el dictámen de la comisión de gobernación, que concluye con las siguientes proposiciones:

“Primera. Digase á los vecinos del pueblo de Aotopan, que solicitan licencia para el establecimiento de un tingua semanal, que ocurran á la asamblea respectiva.

“Segunda. No es de concederse á los mencionados vecinos, la exención de derechos que piden.

“Tercera. Comuníquense estos acuerdos por conducto del ejecutivo del Estado.”

Sin discusión, y sucesiva y separadamente, se aprobaron las tres proposiciones mencionadas.

Se puso á discusión el dictámen de la comi-

cion de...
guiente...
Co...
quedo...
de...
gentes...
Sin...
Dici...
La...
con...
gion...
es...
segurid...
liberaci...
comun...
Aro...
Se...
concluy...
Se...
comite...
libros...
se...
Se...
ello...
ter...
pre...
sion...
Se...
bator...
Tom...
discusi...
en...
Por...
randó...
drado...
linez...
Sanch...
E-cob...
teno;...
y...
diputa...
pulu...
secre...
Es...
del...
de 187

ion de gobernacion, que concluye con la siguiente proposicion:

Co-dese al O. Macroquin y digaselo, que puede cortar los arboles mas crecidos del m... de su propiedad, sujetandose a las leyes vigentes.

Sin discusion se aprobó.

Del mismo de la comision de milicia:

La comision de milicia, habiendo revisado con detenimiento el expediente núm. 163, sobre iniciativa del gobierno para aumentar las fuerzas por no ser suficientes las que habia para la seguridad pública, y no existiendo en la actualidad tal necesidad, la comision somete a la deliberacion del congreso, el siguiente acuerdo económico.

Archivase el expediente.

Se puso a discusion la proposicion con que concluye, y sin ella fué aprobada.

Se dió lectura a un dictámen de la primera comision de hacienda, en que consulta que los libros de las oficinas de hacienda, deben llevarse en papel simple y no en sellado.

Se puso a discusion, por estar señalado para ello el dia de hoy; pero por no haberse presentado dos miembros de la comision dictaminadora, presentó el C. Peñafiel la siguiente proposicion como de óvnia resolucioin:

Se suspende la discusion presente por no haber comision del ramo.

Tomada en consideracion, se puso luego a discusion, y sin ella se aprobó, anpendiéndose en consecuencia la discusion mencionada.

Por haber dado la hora de reglamento, se levantó la sesion, a la que asistieron los CC. Andrade J., Andrade M., Durantes, Escobar, Martínez T., Mercado, Navarro, Peñafiel, Perez, Sanchez y Torre. Faltaron con licencia los CC. Escobedo y Robert; por enfermedad el C. Moreno; y sin licencia el C. Melo.—Jesus Andrade, diputado presidente.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Puebla, Marzo 20 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

VARIEDADES.

LAS PROFESORAS.—LAS MADRES DE FAMILIA.—LA EDUCACION DE LA MUJER.

En los momentos en que tanto se agita en las municipalidades la cuestion de provision de buenas preceptoras para las escuelas, hemos visto en el Federalista el siguiente articulo que describe el elegante escritor con que se engalana las columnas de aquel periódico.

En nuestro último Observatorio hemos hablado someramente de los profesores y de los institutos de educacion, indicando con mucho motivo de detenimiento del que requiere un asunto cuya importancia está universalmente reconocida, la justicia y la conveniencia de enaltecer a los primeros y mejorar los segundos. Hoy vamos a decir dos palabras relativas a las profesoras, a las madres de familia, reduciéndonos a los límites de un pequeño artículo sin pretensiones.

Entre los diversos tipos sociales del bello sexo, el de la profesora es tan interesante, cuando menos, como el de la buena madre de familia. Tan es así, que una buena madre de familia tiene que ser, para hacerse digna de ese honor calificativo, la primera maestra de sus hijos, no precisamente para enseñarles rudimentos científicos, que eso incumba a las que profesan la enseñanza, sino para inculcarles, desde

que la razon comienza a despertarse en ellos, aquellas máximas de virtud que los han de hacer buenos y dignos.

Desde luego se comprenderá que esas máximas no deben ser exageradas, que entonces les perjudicarian en vez de serles benéficas. En efecto, lanzad en medio de la sociedad armada de peto a no ser inocente, sin armas, sin mas esendo que el de una moral llevada al grado superlativo, y hareis seguramente su desgracia, al menos por lo pronto. Esto no es decir que el gran diamante de la virtud deba ser un joyal; la joya de nosotros es mejante idea; es si reconocer que no es diamante su mérito porque le rebajan algunas qualidades.

Siempre es indispensable algo de malicia para no dejarse sorprender por los argucias de los infinitos rivadores que pueblan el mundo, para no caer en los lazos tendidos perennemente a la candidez, a la inocencia absoluta.

Esto deben tener en cuenta las madres de familia primero, y las profesoras despues. Sin necesidad de a zar el telon y presuntar en todo en repugnante aparato la escusa del vicio, conviene que las niñas sepan que ésta no es una palabra vacua, no es un mito, que existe, que es malo y en qué consiste su maldad. Solo de esta manera los que desde sus tiernos años se encuentran huérfanos, aislados en medio de una sociedad que todavía no llega a la perfeccion de que es susceptible; podrán resguardarse de algunas conclusiones a que no resisten a veces ni aun los mas experimentados.

Hoy vemos a algunas personas del bello sexo dedicadas a la enseñanza, o competentemente instruidas, y con la moralidad que debe acompañar a esos cargos tan delicados. Este es un paso mas que se ha dado en la via del progreso, y un paso importantísimo seguramente, porque la educacion de la mujer, tan combatida no ha todavia muchos años, se va generalizando por fortuna. Pocos son ya los que ponen en tela de juicio la utilidad, mejor dicho, la necesidad de esa educacion.

La mujer ilustrada y moralizada al mismo tiempo, tiene mil probabilidades de conservar la armonia en el hogar doméstico; ella busca los medios que su inteligencia le dicta para hacer inasequible la accion del tiempo, que no poco influye en las disiones del hogar. Si su esposo le es infiel, ella procurará volverle al redil, poniendo en juego esa diplomacia, digámoslo así, para la que son tan finas las damas instruidas, tocando los resortes que solo ellas pueden tener a mano. Ahogará su pena, echará a un lado la ira, considerando que a los ojos del mundo no padece su honor por las faltas del cónyuge, y que la satisfaccion de su amor propio tan unado estriba en el triunfo que logre, haciendo que el infiel vuelva a llamar a su puerta con mas dedicacion que nunca, porque en semejante caso, el rendimiento no será hijo de una lisonja fugaz, sino de la persuasion del mérito de la esposa.

¿Quiénes pueden formar mujeres de ese temple si no son las profesoras, las llamadas a completar la obra de las madres de familia? Despues que las niñas han recibido las lecciones mas bien prácticas que teóricas de la madre, lecciones que principalmente consisten en ejemplos edificantes, lecciones que hablan a la inteligencia, pero mucho mas al corazon, pasan a adquirir de las maestras la instruccion que las ha de embellecer mil veces mas que todas sus ventajas físicas. La mujer engalanada así, no envejece nunca; cuando los años la envanece y desfigurán sus facciones, bástale hablar para que todos le concedan una belleza positiva, y crean su imaginacion que ha acabado de bajar-se en la fuente de Juvencio.

Se nos dirá que la tarea de las profesoras podría ser desempeñada con igual éxito por los profesores. Esto, a lo que pensamos, es un grave error. El hombre, por mas que a esto se dedique, no podrá nunca leer en el corazon de la mujer, que tiene sus misterios especiales, como la mujer misma. Tampoco el hombre, aunque pusiera estudio especial en conseguirlo, podría jamás adqueirir toda la dulzura insinuante que es precisa para impresionar favorablemente a las niñas y moverlas a que sin repugnancia se consagren a los trabajos de la escuela.

Se acabó el tiempo de infeliz recuerdo en que se tenía por axioma que la letra con sangre entra; la experiencia ha demostrado que entra mucho mejor la letra en los que estudian sin presion física, a impulsos de la suave presion moral, sin aburrimiento de ninguna especie.

Las profesoras son, pues, necesarias, siempre que campeen en ellas, por supuesto, las dotes que se han menester para la enseñanza. Aceptada como está ya esta verdad inconcusa, es un deber protegerlas, alentarlas, ni mas ni menos que a los profesores.

Hagase de modo que la nacione generacion fomenta opera en dia no remoto una regeneracion social, a la que han de contribuir no poco los hombres, sin duda, pero las mujeres mucho mas, porque lo repetimos, de ellas recibian los niños de ambos sexos las primeras impresiones, y éstas comienzan a formar el carácter de los niños, carácter completado luego por la educacion primaria. Por eso el Sr. Presidente de la República da mas importancia a la educacion primaria que a la secundaria.

En el discurso que recientemente pronunció en el Congreso, campean estas notables palabras con que vamos a coronar las anteriores líneas:

“Grandes son los bienes de la instruccion superior para no omitir lo que pueda extenderla y perfeccionarla; pero mayores e imponderables son los beneficios de generalizar la instruccion primaria, base segura de la elevacion del carácter de los ciudadanos y de la grandeza nacional.”

Cronica de la Capital.

De los periódicos de México, tomamos las siguientes noticias:

EL CONTAGIO DE LAS LOTERIAS

ha penetrado al Estado de Michoacan. La legislatura autorizó a D. José Orozco y Varon para que estableciera una loteria mensual, cuyos productos se destinarian al fomento de una escuela de artes.

JALISCO.

Los vecinos del pueblo de San Cristóbal han proyectado hacer un camino carratero entre Jalisco y Zacatecas, construyendo los puentes necesarios en la barranca de San Cristóbal. Se calcula el costo en ciento veinte mil pesos, y se establecerán cuatro mil acciones de a treinta pesos.

—Juan Panadero consigna al gobierno de Jalisco, porque es vez de defender con valor que Tepic se incorpore al Estado, se limita a copiar en el periódico oficial los párrafos del Padre Cobos en que ataca al gobierno general sobre esta cuestion.

—El jefe político de Guadaluajara conserva en la cárcel a muchos ciudadanos sin motivo ni causa legal que motiven esa detencion.

—Se ha vuelto a hacer sentir la inseguridad en Guadaluajara, repitiéndose los casos de robo en los barrios de aquella ciudad.

LOS JESUITAS.

El Monitor del dia 6 ha publicado el telégrama siguiente:

A ULTIMA HORA.—Recibido de Puebla el 5 de Abril de 1873, a la una y treinta y nueve minutos de la tarde.

Sr. D. Vicente Garcia Torres:

Los tres miembros que ayer faltaron al senado, se adhieron hoy al acuerdo sobre jesuitas. Aprobóse la publicacion del acta.—Santiago Carreto.

MAS SOBRE LOS JESUITAS.

Ayer se presentó una proposicion en la Cámara pidiendo que los jesuitas sean desterrados del territorio mexicano. Esperamos que el congreso no favorecerá con su voto semejante acto de intolerancia, que repugna al espíritu y a la letra de nuestras instituciones, y que nos haria retroceder en el camino de las preciosas conquistas que la libertad ha realizado en nuestra patria. Pronto nos ocuparemos extensamente de este negocio, que interesa de un modo directo a la práctica de los grandes principios democráticos. (Siglo XIX.)

INCENDIO.

El miércoles último, una caja de cerillos fué causa de que comenzara a incendiarse uno de los wagones del ferrocarril de Veracruz.

Los empleados acudieron a tiempo y se logró sofocar el fuego inmediatamente.

El siniestro—posible tuvo lugar en el trayecto entre Apam y Soltepec.

EL SR. MINISTRO ESPAÑOL.

Al dejar nuestras playas, envió a la capital de la República, entre otros, los mensajes siguientes:

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Recibido de Veracruz el 2 de Abril de 1873, a la una y treinta y siete minutos de la tarde.

Sr. D. José María Lafregna:

Al alejarme de esta tierra hospitalaria, para la que tantos afectos conserva mi corazon, envío a vd. mi cordial saludo, suplicándole lo haga extensivo a sus apreciables colegas.—Herrerros de Tejada.

Recibido de Veracruz el 2 de Abril de 1873, a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Sr. D. Sebastian Lirio de Tejada:

Hasta el momento de zarpas el vapor, disfruto de las finas atenciones de vd., por conducto de las autoridades locales. A éstas he manifestado mi agradecimiento; a vd. le envío la sincera expresion de mi reconocido afecto y respetuosa consideracion, con los fervientes deseos de mi alma por el bien y engrandecimiento del pueblo que constitucional y dignísimamente vd. representa.—Herrerros de Tejada.

EN LOS ESTADOS-UNIDOS

murió el 1.º de Febrero último, en Lexington (Virginia), el conocido cosmógrafo M. F. Maury, que ha sido el hombre mas notable en ciencias que hasta ahora han producido los Estados- Unidos. Nació en Enero de 1807. Escribió un libro admirable, que está traducido en todas las lenguas, sobre la geografia fisica del mar, y trazó mapas muy útiles de los vientos y las corrientes marinas. Sus descubrimientos acortaron en un mes la travesia de California a la Australia, en quince dias a China y las Indias Orientales, y en diez al Ecuador. Fué, pues, un verdadero benefactor de su especie; pero en la guerra civil de los Estados- Unidos se adhirió a la causa que fué vencida, y pasó sus últimos años en la oscuridad. Se adquirió tambien al imperio de Maximiliano, quien lo nombró consejero.

niona lo imperial de emigracion. Tenia condecoraciones de todos los gobiernos.

ORO. ORO.

Un despacho de San Diego [California], dice que se acaban de descubrir unos placeres de oro, en el rancho llamado Rincon del Doble, y que esos placeres se han comenzado a explotar.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES.

El Diario Oficial comenzó a publicar el proyecto de este código, conforme a lo ofrecido por el Sr. Lerdo en su discurso pronunciado el día de la apertura del actual período de sesiones.

NOTICIAS EXTRANJERAS POR MATAMOROS.

Ciudadanos redactores del Diario Oficial:

Washington marzo 31.—El general Camby, en telegrama de San Francisco de California, dice al general Sherman que va a cubrir todas las salidas a los indios medos para obligarlos a entrar en tratados, ó rendirse.

Nueva York, abril 1.—Los carlistas han hecho algunos adelantos, pero por todas partes se quejan de su mal manejo y vandalismo.

Paris, abril 2.—La asamblea francesa ha tenido discusiones muy fuertes, dando por resultado la renuncia del presidente Grevy.

Halifax abril, 2.—Un vapor de la línea trasatlántica se perdió.

De su tripulacion, de mil personas se salvaron cuatrocientas.

La compañía ha enviado un agente para auxiliarlos.—Prieto.

COCHILLA.

ZIMAPAN.

En este distrito se conserva inalterable la tranquilidad pública, según los partes que se han dirigido al gobierno.

El 29 de Marzo fué doudeuado a muerte el reo Félix Mouroy, según la sentencia que publicamos en seguida:

Defectura política del distrito de Zimapan.—En el mineral de Zimapan, a los veintiseis días de mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Impuesto de las sustancias de este proceso, instruido contra Félix Mouroy, soltero, como de treinta años de edad, de ejercicio operario, y originario y vecino del pueblo de Santiago, y sus socios Luis Carpio, José Simón y José Dionisio, prófugos, por asalto y robo perpetrado en la casa de María Rafaela, la noche del día cuatro del corriente, y considerado: primero, que en poder de Félix Mouroy fueron encontrados todos los objetos que constan en esta causa; a fojas siete vuelta, enya propiedad, preexistencia y falta posterior, justificaron la misma María Rafaela y María Juliana: segundo, que el mismo Mouroy ha confesado que en compañía de otras tres personas, agalló la casa mencionada, y que se extrajeron de ella varios objetos, de los cuales le tocaron al procesado los que lo fueron encontrados: tercero, que la

casa de María Rafaela, está en lugar despoblado; pues antiguamente existían algunas otras casas a cierta distancia, ésta es tal, que no es posible que en una de ellas se observe lo que pasa en las demás, y que los vecinos se auxilien oportunamente y menos de noche: Que además de la confesion de Mouroy, tiene todos los requisitos que en derecho se exige, para que pueda reputarse como proceso; hay en su apoyo de ello, la presuncion que induce el hallazgo de una parte de las objetos robados en poder del acusado: Que en esta virtud, y estando probado al tiempo del delito, la confesion del acusado, es por sí sola bastante para imponer la pena que señala la ley; y por último, teniéndose presente, que según las consideraciones que preceden, Félix Mouroy y sus socios, están comprendidos en la ley de 18 de Mayo de 1871, con fundamento de los artículos 3.º y 6.º de la citada ley, fallo, primero: se condena a la pena de muerte a Félix Mouroy, por el delito de asalto y robo en despoblado, cometido en las personas de María Rafaela y María Juliana; segundo, por cuanto a que los socios de Mouroy lo han sido aprehendidos, libénsese exhortos en su persecucion, a fin de que lo que se logre en su captura, se proceda a lo que hubiere lugar: tercero, que a Felipe Mouroy se le ponga en absoluta libertad, por no hallarse comprendido en el delito de que es acusado su hermano: cuarto, remítase copia de esta acta al congreso del Estado, por el conducto mas conveniente, para que le dispense al reo la gracia de indulto si lo tuviere a bien, publicándose esta acta en el Periódico Oficial del Estado.

Así definitivamente juzgado, lo decretó, mandó y firmó el C. R. migio Ibarra, presidente municipal de esta cabecera, y por la ley el jefe político de este distrito.—Itemigio Ibarra, Rafael Rodríguez, secretario.

Es copia de la original que certifica. Zimapan, Marzo 29 de 1873.—Rafael Rodríguez.

Noticia que manifiesta los multos impuestos por las autoridades de este distrito, en el mes de Febrero último.

Por el presidente municipal de esta cabecera: a Mercedes Chavez, por infraccion de policía, 1 peso; a José de la Cruz, por el mismo delito, 25 centavos; a José Francisco, por el mismo delito, 25 centavos; a José Vicente, por idem, 25 centavos; a Ramón Espino, por idem, 50 centavos; a José Esteban, por idem, 50 centavos; a María Gertrudis, por idem, 25 centavos; a María Albina, por idem, 25 centavos; y a María Juliana, 25 centavos.

Por el conciliador de la Bonanza: a Patricio Reynoso, 1 peso; a Gregorio Romero, un peso, por riña y escándalo; a Quirino Almaráz, por ebrio escandaloso, 2 pesos.

Estas multas ingresaron a sus respectivas tesorerías. Zimapan, Marzo 15 de 1873.—Néstor Martínez.

ATOTONILCO.

Lista nominal de los individuos que han sido multados por varias autoridades del distrito en el mes de febrero último.

Por el alcalde municipal de esta cabecera, a María Toribio, 50 centavos; a María Crescencia 50 centavos, por infraccion de policía.

Por el juez conciliador de esta cabecera: a Jesus Perez, 3 pesos; a Francisco Licova, 1 peso 50 centavos; a Diego Córdova, 1 peso, por faltas; a Benito Hernandez, 2 pesos.

Por el conciliador de Huasca: a Jesus Lemus, 3 pesos; a Gregorio Lemus, 4 pesos; a Donato

Aguiñe, 10 pesos, por riña; a Juan Almaráz, por embriaguez, 50 centavos; a Pedro Cabrera 1 peso por faltas; a Bartolo Carrillo, por escándalo, 1 peso; a Juan Perez, por idem, 5 pesos; a Angel Alsoga, por falta de cumplimiento, 5 pesos; a Rafael Perez, por escándalo, 1 peso; a Jesus Hernandez, por faltas a la policía, 50 centavos; a Vicente Romero, por escándalo, 50 centavos; a Sabás Ortiz, por idem, 5 pesos; a Agustín Nolasco, 50 centavos.

Atotonilco el Grande, Marzo 14 de 1873.—E. Durán.

HUICHAPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento y con sujecion a las leyes y bandos de policía han impuesto en todo el mes de Enero, las autoridades judiciales y municipales de este distrito, con expresion de la imposicion y cantidades ingresadas.

Por el C. Juez primero conciliador de esta cabecera: a José Hernandez, 25 centavos; por riña; a Luis Guerrero, 3 pesos, por faltas al juez de Danchojay; a Bruna de la Cruz, 25 centavos, por riña; a María Regina, 25 centavos, por id.; a Zefertina Trejo, 5 pesos por faltas a la autoridad.

Estos fondos ingresaron al fondo de instruccion pública.

Por el C. presidente municipal de Tecozautla: a Sixto Hernandez, 50 centavos por infraccion de policía, é ingresaron al fondo municipal. Huichapan, Febrero 10 de 1873.—M. Ezeta

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Juzgado de letras de Actopan.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Actopan.—En los autos ejecutivos que sobre pesos, sigue el C. L. o. José María Solayo, contra el C. Juan Robles, como albacea de la testamentaria del finado D. José María Martínez, por no haberse hecho con oportunidad las publicaciones de las almonedas decretadas del rancho del "Naja," sito en esta jurisdiccion, valuado en \$ 3,471 (tres mil cuatrocientos setenta y un pesos); se ha señalado de nuevo para las almonedas del referido rancho, los días 14 y 24 del mes de Abril próximo, y seis de Mayo, a las diez de la mañana, siendo la última con calidad de remate.

Lo que se avisa al público para que las personas que quieran hacer postura, ocurran a este juzgado, donde se les ministrarán las instrucciones necesarias.

Actopan, Marzo 26 de 1863.—Lic. Salvador Medina.—A., Victoriano Mejía.—A., Manuel V. Martínez.

Juzgado primero conciliador de Huichapan.—En la tercera de dominio sobre la propiedad de un fuste de sálica platano, intentada en este de mi cargo, por el C. Juan Colina, contra los de igual clase, Juan G. y García, y José María Rivera, a comparecencia de García, pidiendo se cite para sentencia a Colina por los períodos: en atencion a que no se sabe su paradero, con fecha 20 del presente, he previsto lo siguiente: "El juez dijo que se hiciera como se pedía, fijándose a la parte de Colina quince días para que se presente a este juzgado a que se le haga la notificacion, por sí ó por apoderado instruido y expensado, con el apercibimiento

to de que se procederá a fallar el juicio en su revóluta si no lo verificare."

Y para que llegue a noticia del referido Colina, se le cito y emplaza por el presente.

Huichapan, Marzo 20 de 1873.—Alejandro García.—A., Juan B. Rojas.—A., José Ocampo.

Juzgado de distrito.—Estado de Hidalgo.—De orden del C. juez de distrito del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento del art. 116 del Código de procedimientos civiles, se cita y emplaza por el presente a D. Lucas Perez, para que comparezca en este juzgado, dentro de tres días, a las horas de su despacho, con objeto de practicar una diligencia judicial en el juicio de amparo que promovió contra el C. receptor de rentas del Mineral del Monte, por violacion de garantías.

Pachua, Marzo 26 de 1873.—F. Briseño, secretario.

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachua.—En el juicio verbal promovido por el C. Jesus D. Osorno, contra el C. Andrés Malo, sobre pesos, el C. juez segundo de letras del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, que conoce de él, ha mandado se proceda a la venta de la casa embargada, de la propiedad del deudor, situada en el Real del Monte, en el camino que sale para Omitlan, valuada por el perito C. Felipe Nori de Parros, en la cantidad de mil veintitres pesos veinticinco centavos; señalando para la única almoneda con calidad de remate el miércoles 23 del presente, a las once de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer postura, se presenten el día y hora indicados.

Pachua, Abril 7 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público. 1-1

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del finado Martín Gonzalez, vecino que fué de esta villa, he mandado se convoquen por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano de la capital de la República, a las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo en este juzgado, dentro de treinta días, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho. Actopan, Enero 14 de 1873.—Salvador Medina.—A., Manuel V. Martínez.—A., Victoriano Mejía.

Juzgado de primera instancia del distrito de Zimapan.—En el juicio de intestado a bienes del C. Néstor Martínez, vecino que fué de este Mineral, por antes de esta fecha, he mandado se convoque por edictos en los parajes públicos, y por anuncios en los periódicos Siglo XIX y Oficial del Estado, a las personas que, como herederos ó como acreedores, se crean con derecho a dichos bienes, para que se presenten a deducirlo en este juzgado dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicacion de los anuncios; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue a noticia de quienes correspondan, en cumplimiento de lo mandado, se publica la presente convocatoria.

Zimapan, Marzo 27 de 1873.—Lic. Carlos Sanchez Mejorada.